

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires según Resolución N° 87/02 (Ministerio de Economía) a la Municipalidad de Roque Pérez, en el marco de la operatoria de la Ley N° 11.418 y Decreto N° 2845, de fecha 28 de septiembre de 1994 de los inmuebles fiscales ubicados en la jurisdicción del Partido de Roque Pérez, identificados catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 123, parcelas 1 y 2, con destino a vivienda familiar y con cargo de enajenarlos a sus ocupantes.

ARTICULO 2°.- Préstase conformidad a las modificaciones efectuadas a la resolución N° 241/99, dejándose establecido que la correcta identificación de los inmuebles citados en el Anexo I, como Circunscripción I, Sección C, Manzana 135 parcelas 7a, 8a y 8b es, conforme plano 91 – 21 – 99, Circunscripción I, Sección C, Manzana 135b parcelas 1a, 2a, 3a, 4a,5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a y 11a del Partido de Roque Pérez, con las medidas y superficies que surgen de ese documento cartográfico.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 8 de mayo de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.379 con fecha 12/05/2003.-